TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SECRETARIA – SALA LABORAL

Magistrada Ponente: Dra. MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

Bogotá D. C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

SECRETARÍA. Me permito pasar al despacho el proceso No. 25290-31-03-002-2016-00306-01, informándole que regresó de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Corporación que NO CASA la sentencia proferida por esta Corporación el 22 de agosto de 2018, en el proceso promovido por GABRIEL HERNANDO RIVEROS LUQUE contra SOCIEDAD MÉDICO QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DE FUSAGASUGÁ LTDA. – CLÍNICA BELÉN DE FUSAGASUGÁ LTDA.

Sírvase proveer,

(Original firmado)

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA

Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA SALA LABORAL

Bogotá D. C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.

En firme este auto, **DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

Souts R. Organ G.

Magistrada

Firmado Por:

MARTHA RUTH OSPINA GAITAN MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 LABORAL DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce534f475b1267e6f4a0be0f26226da6e2a88825ca3fcdc0c6edda74ca70e28d Documento generado en 01/10/2020 08:05:27 a.m.